



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N°360/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 25/2025, CON ID N° 472306, PARA “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DETRÁS DEL SALON COMUNITARIO, AL LADO DE TALLER DE MAQUINAS Y CERCADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL”. -

Naranjal, 05 de agosto de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 25/2025, con ID N° 472306, para “Construcción de Tinglado Detrás del Salón Comunitario, al Lado de Taller de Máquinas y Cercado en el Vertedero Municipal”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 28 de julio de 2025, a las 08:00 horas, recibiendo una oferta a saber: 1) **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, con una propuesta económica de total **G. 108.168.000** (guaraníes ciento ocho millones, ciento sesenta y ocho mil). -

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato en todos los lotes, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025, con ID N° 472306, para “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DETRÁS DEL SALON COMUNITARIO, AL LADO DE TALLER DE MAQUINAS Y CERCADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL”, al oferente:

- **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, con RUC N° 5389833-8 y C.I. N° 5.389.833, nombre de fantasía “**LL CONSTRUCCIONES**”, con una oferta económica de **Lote 1 G. 29.388.000** (guaraníes veintinueve millones, trescientos ochenta y ocho mil); **Lote 2 G. 38.580.000** (guaraníes treinta y ocho millones, quinientos ochenta mil); y **Lote 3 G. 40.200.000** (guaraníes cuarenta millones, doscientos mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 522; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2025. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal